



NOTA DE PRENSA

AFIRMA NEGREIROS

"Derechos de seguridad social de pescadores deben respetarse por ser parte de convenios colectivos"

Con motivo de la solicitud del Poder Ejecutivo para que se le delegue la facultad de legislar sobre materias referidas a los derechos previsionales del trabajador pesquero, el Congresista Luis Negreiros recordó que existe un Proyecto de Ley que dispone la Reactivación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, aprobado por el Congreso en enero de 2008, sobre el que la Comisión de Seguridad Social se ha pronunciado por su insistencia en vista de la observación del Poder Ejecutivo, por lo que debe seguirse el trámite reglamentario correspondiente.

Por ello, consideró, no sería pertinente el otorgamiento de tales facultades, y además, porque han sido solicitadas en términos muy generales, pues la Constitución se refiere a que la delegación debe ser sobre materia específica; por lo que debería haberse precisado que los actuales derechos a la seguridad social del trabajador no pueden ser modificados en su perjuicio.

"Los derechos previsionales y en general, los de la seguridad social que incluyen los de salud del trabajador pesquero, son el resultado de pactos y convenios colectivos, los que constitucionalmente tienen fuerza vinculante y solo pueden ser modificados mediante otra negociación entre las partes, lo que así lo ha entendido el Tribunal Constitucional al establecer que cualquier intromisión arbitraria al respecto configuraría una violación de ese derecho constitucional". Esta es la condición, entre otras -dijo Negreiros- que debe imponerse para la aprobación de cualquier delegación legislativa.

Manifestó que, de acuerdo con lo señalado, cualquier norma que pueda dictarse debe reconocer la vigencia de las actuales aportaciones provenientes de la participación por pesca y demás derechos reconocidos a los trabajadores pesqueros y particularmente la contribución convenida por seguridad social a cargo de los armadores e industriales pesqueros de US\$ 0.16 por Tonelada Métrica de pescado desembarcado, formalizada por el Decreto Supremo N° 016-88-PE y la Ley N° 28320; así como las deudas pendientes sobre tal aporte a cargo de los armadores e industriales y las que reconoció el Estado y viene cancelando mediante Créditos Suplementarios, como el último pendiente de aprobación por el Congreso.

Además dijo, hay una valiosa infraestructura en clínicas y consultorios médicos para atender prestaciones de salud primarias e inmediatas a los pescadores y sus familiares, que funcionan en todo el litoral que deben ser preservadas, sin perjuicio de la atención por afecciones de cierta complejidad que pueden seguir siendo atendidas por terceras entidades especializadas.

Finalmente, Negreiros dijo que "todo lo expresado debe ser defendido por los trabajadores pesqueros; personalmente he asumido la responsabilidad ante la Comisión de Seguridad Social del Congreso, esperando exponer en el Pleno.

Lima, enero de 2009
